



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/01-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de enero de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA VPN (RED PRIVADA VIRTUAL), Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, PARA EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO Y TODAS SUS SEDES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/942

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el informe técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Referente al informe justificativo de la necesidad para llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de una VPN (Red Privada Virtual), y la prestación del servicio de telefonía fija, Juan Vicente Guzmán González, jefe de la sección informática, tiene el honor de emitir el siguiente informe.:

INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad de esta contratación viene determinada para continuar con la conexión de todas las sedes municipales y así tener un canal privado para el intercambio de datos y voz entre estos, y tener también una tarificación por telefonía fija más optimizada utilizando la VPN (Red Privada Virtual).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Los objetivos que se establecen con esta contratación son los siguientes:

-Centralización de las Bases de Datos en los servidores municipales, dotados de doble fuente de alimentación, discos RAID, redundancia en tarjetas, etc.

-Obtención de copias diarias de estas B.D., como establece el Reglamento 994/99 sobre medidas de seguridad informática.

-La conexión de todos los usuarios a través de un Servidor de Dominio para validar su clave y beneficiarse de los recursos compartidos.

-Mediante un antivirus distribuido instalado en el Servidor de Dominio, tener actualizado de una forma permanente el antivirus (esto evita el problema de los virus por no tener la actualización de estos programas).

-Centralización de Internet y correo electrónico (se controla el acceso a los servicios de Internet), cerrando los puertos no necesarios para programas que puedan generar problemas.

-Acceso a las distintas aplicaciones municipales (Padrón Habitantes, Contabilidad, Registro E/S, B.D. Departamentales, B.D. Jurisprudencia y Legislación, etc., mediante un servidor de aplicaciones (Terminal Server), esto evita instalar en cada ordenador las aplicaciones específicas.

-Centralización de datos a nivel de la administración electrónica para el acceso de los trabajadores (Expedientes) y ciudadanos y utilización de la red Sara con salida centralizada a través de la comunicación segura que tenemos con la Excelentísima Diputación.

- Mediante esta VPN (Red Privada Virtual), gestionar la Voz_IP, con la centralización de las extensiones en los Primarios (Ayuntamiento, Mercado) y así poder tener el costo de las llamadas mediante tarifa plana.

-

- En la actualidad la telefonía fija está centralizada utilizando la VPN, que este Ayuntamiento tiene en todas las dependencias municipales.

-

- La infraestructura que tenemos es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Un primaria de 30 canales en el edificio del Ayuntamiento.
- Un primario de 20 canales en el edificio del Mercado-Urbanismo.
- 3 RDSI en el edificio de la Policía Local.
- 40 Líneas analógicas que se utilizan para alarmas y ascensores.
-

-Se adjunta ANEXO I, detallando las sedes que integran la citada Red Privada Virtual.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

En base a los datos que tenemos y las prestaciones del servicio mínimas que se deben dar, el importe de este contrato será de:

-Presupuesto mensual para la VPN_Internet (7.800,00€ más 1.638,00, I.V.A. 21% = 9.438,00€).

-Presupuesto mensual para Telefonía Fija... (1.600,00€ más 336,00, I.V.A. 21% = 1.936,00€).

-Presupuesto total mensual ambos servicios. (9.400,00€ más 1.974,00 I.V.A. 21% = 11.374,00€)

-El presupuesto total para los cuatro años será de (9.438,00€ * 48 = 451.200,00€ €) más 21% de IVA, (94.752,00€), lo que hace un total IVA INCLUIDO de ... 537.240,00€.

Según la descripción del presupuesto municipal, corresponde aplicar la prestación del servicio de telefonía fija a la partida número: 9201.22200 : Comunicaciones Telefónicas.

El servicio de prestación de la VPN-Internet, corresponde aplicar a las diferentes partidas clasificación económica 22206: Comunicación VPN (Red Privada Virtual). "

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministro.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Hacienda, Servicio de Contratación, Sección de Informática y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4